



CORDOBA, 18 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 34922/2017, por el que Secretaría Académica de esta Facultad, solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente Semidedicación; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de dar respuesta al gran incremento en la matrícula registrada en la Cátedra de Arquitectura V para el presente ciclo lectivo 2017.

Que para dar solución a esta situación, se propone la designación del Arquitecto DANIEL HOMERO HUESPE, quien resultara segundo en Orden de Mérito, encontrándose el mismo vigente y cuyas actuaciones se tramitaron por Expediente N° 26962/2016.

Que la designación del docente mencionado se efectuará por el periodo del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017.

Por todo ello,

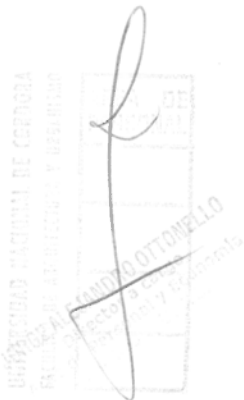
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto DANIEL HOMERO HUESPE (LEGAJO N° 47947)**, en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, en la cátedra de Arquitectura V "B", a partir del 01/08/2017 y hasta el 31/12/2017.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputarán al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeto a modificación en los planes de estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Velez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. ARTURO MARISTANY
Secretario Académico
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1051 17.